UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 435 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUL. 2013

Vistos los Proyectos de Acreditación de las Escuelas de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola y Derecho de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la acreditación como el "reconocimiento público y temporal de la institución educativa, área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa";

Que, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU), con fecha 16 de setiembre de 2009, ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" la Guía para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias, con el propósito de apoyar el proceso de acreditación de las carreras profesionales peruanas, proporcionando orientación y explicando los términos de referencia para su desarrollo;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 870-2012-UNSCH-CU, de fecha 23 de octubre de 2012, se reconstituyó los Comités Internos de Autoevaluación y Acreditación de las Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la cual se ha remitido para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;

Que, los Comités Internos de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola y de la Escuela de Formación Profesional de Derecho han elaborado su proyecto de autoevaluación con fines de la acreditación, conforme a la estructura establecida por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU), respectivamente, los cuales fueron aprobados por el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias mediante la Resolución del Consejo de Facultad N° 066-2013-FCA-CF y por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas con la Resolución Decanal N° 038-2013-FDCP-D;

Que, la Oficina General de Calidad y Acreditación ha remitido los referidos proyectos que se encuentran estructurados según el modelo y estándares de acreditación, para la autorización de la ejecución de los proyectos de acreditación para la prosecución de la autoevaluación y evaluación externa, por lo que es necesario expedir la correspondiente resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23773, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesiones de fechas 25 de junio y 09 de julio de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 435 -2013-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ejecución del Proyecto de Acreditación para la prosecución de la Autoevaluación y Evaluación Externa con fines de conducir las carreras profesionales hacia la acreditación, de las siguientes Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

- Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

- Escuela de Formación Profesional de Derecho

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Calidad y Acreditación velar por el cumplimiento de los procedimientos que se han establecido para la acreditación de las carreras profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOLDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.